PROTOCOLIZACION
FECHA: 24/05/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 1

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 1379/17

Buenos Aires, 24 de mayo de 2017.

VISTAS:

Las atribuciones conferidas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n° 27.148.

Y CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Nacional reconoce al Ministerio Público la función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad (art. 120 CN).

Con el objeto de cumplir la misión constitucional encomendada, la Ley Orgánica de Ministerio Público Fiscal (ley n° 27.148) otorga al/a la titular de la Procuración General de la Nación, en tanto responsable del buen funcionamiento del organismo, entre otras, la potestad de diseñar y fijar la política general del Ministerio Público Fiscal y organizar las diversas dependencias que lo componen (arts. 11 y 12).

En dicho marco, por medio de la resolución PGN 139/16, se comenzó por reglamentar la estructura y funcionamiento de la Secretaría General de la Procuración General de la Nación, prevista por el artículo 14 de la Ley n° 27.148, mediante una estructuración interna provista de dos áreas. De este modo, se crearon la Secretaría General de Coordinación No Penal y la Secretaría General de Coordinación Penal.

Por otro lado, se encomendó a la Secretaría General de Coordinación Institucional, creada por resolución PGN 78/05, la función de "coordinar el funcionamiento de todos los órganos de la Procuración General de la Nación y mantener informado al Procurador" (art. 14, inc. b de la Ley n° 27.148).

Dada la diversidad, relevancia y complejidad de las funciones asignadas por la Ley n° 27.148 a la mencionada Secretaría General de la Procuración General de la Nación, así como el caudal y la intensidad de las labores involucradas, corresponderá readecuar aquella reglamentación, mediante la distribución de las distintas tareas previstas en cuatro áreas internas claramente diferenciadas.

La Secretaría General de Coordinación No Penal y la Secretaría General de Coordinación Penal tendrán a su cargo la misión de "prestar asistencia y

asesoramiento en todos los asuntos propios de las facultades de la Procuración General de la Nación y en los que se haya asumido participación" (art. 14, inc. a de la Ley n° 27.148) cada una en lo concerniente a sus competencias temáticas específicas.

La Secretaría General de Coordinación Institucional -creada por resolución PGN 78/05-, por su parte, tendrá la función de "coordinar el funcionamiento de todos los órganos de la Procuración General de la Nación y mantener informado al Procurador" (art. 14, inc. b de la Ley n° 27.148).

Asimismo, se creará una Secretaría General de Gestión Administrativa – SeGGA- a la que se le asignará la tarea de "organizar el despacho de la Procuración General de la Nación, dar curso a los pedidos de informe, tramitar los asuntos que deban resolverse en el ámbito de la Procuración General de la Nación y supervisar el trabajo de todos los funcionarios y empleados de dicha oficina" (art. 14, inc. d de la Ley n° 27.148).

En lo que respecta al "seguimiento del cumplimiento de las instrucciones generales o reglamentos dictados por el Procurador General de la Nación" (art. 14, inc. c de la Ley n° 27.148) resulta conveniente que dicha función sea ejercida por las cuatro áreas internas mencionadas -la Secretaría General de Coordinación Penal, la Secretaría General de Coordinación No Penal, la Secretaría General de Coordinación Institucional y la Secretaría General de Gestión Administrativa-, cada una en el ámbito de su incumbencia.

En consecuencia, corresponderá reorganizar la estructura central de gobierno y administración de la Procuración General de la Nación, mediante la creación de la Secretaría General de Gestión Administrativa y la distribución de las funciones contempladas en el art. 14 de la Ley n° 27.148 en las Secretarías Generales mencionadas.

Teniendo en cuenta las particulares condiciones personales y profesionales de la doctora María Josefina Minatta, así como la trayectoria que posee en el Ministerio Público Fiscal, se la designará a cargo de la. Secretaría General de Gestión Administrativa.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley n° 27.148;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 24/05/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
Nº 2

Procuración General de la Nación

Artículo 1°: DISPONER la creación de la Secretaría General de Gestión Administrativa –SeGGA- con las funciones establecidas en los considerandos de esta resolución.

Artículo 2°: ESTABLECER la estructura interna de la Secretaría General de la Procuración General de la Nación que estará conformada por la Secretaría General de Coordinación Penal, la Secretaría General de Coordinación No Penal, la Secretaría General de Coordinación Institucional y la Secretaría General de Gestión Administrativa, que tendrán a su cargo las funciones previstas por el art. 14 de la Ley nº 27.148, dentro de sus competencias temáticas específicas, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

Artículo 3°: DESIGNAR a cargo de la Secretaría General de Gestión Administrativa – SeGGA- a la doctora María Josefina Minatta, Fiscal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Artículo 4°: Protocolícese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN